

Resumen ejecutivo de las revisiones de las directivas obligatorias de la Oficial de Salud Emitido el 25 de enero de 2021



El 25 de enero de 2021, el Departamento de Salud Pública de California anunció que la Región del Área de la Bahía ya no está sujeta a la Orden regional de quedarse en casa del Estado. Sin embargo, el Condado de Santa Clara continúa experimentando una tasa alarmante de transmisión de COVID-19, y la capacidad de los hospitales y las Unidades de Cuidado Intensivo (ICU por sus siglas en inglés) siguen siendo extremadamente limitadas en el condado y la región. El peligro que representa el COVID-19 para nuestra comunidad no ha disminuido, y la Oficial de Salud del Condado urge a las empresas, entidades y residentes a continuar ejerciendo la máxima precaución incluso cuando el Estado levante ciertas restricciones.

A partir del 25 de enero de 2021, todas las empresas, entidades e individuos en el Condado de Santa Clara están sujetos a las restricciones en el nivel morado del [Plan estatal para una economía más segura](#), y a restricciones adicionales impuestas por la Oficial de Salud del Condado. Como siempre, las empresas, entidades e individuos deben seguir las Órdenes de las Oficiales de Salud del Estado y del Condado, y cuando haya un conflicto entre las dos, se deben seguir las reglas más estrictas.

A continuación, se muestra un resumen de los cambios a partir del 25 de enero de 2021:

- La [Directiva obligatoria del Condado sobre limitaciones de capacidad](#) se ha actualizado para reflejar las aperturas y cierres actuales. **La mayoría de las empresas a las que se les permite iniciar operaciones en interiores al público deben limitar la capacidad de su espacio de acceso público al 20%.**
- Las **reuniones al aire libre** se permiten ahora con hasta tres hogares para cualquier propósito. Las reuniones al aire libre más grandes con hasta 200 personas están permitidas solo con fines políticos, religiosos o ceremoniales, o según lo permita específicamente el Estado. Quedan prohibidas las reuniones en interiores de cualquier tipo. **Todas** las reuniones permitidas deben cumplir con la [Directiva obligatoria para reuniones](#) actualizada del Condado.
- **Los servicios de comidas al aire libre** se pueden reanudar, sujetos a la [Directiva obligatoria para restaurantes](#). Está prohibido comer en el interior. Los bares, cervecerías, destilerías y pubs pueden servir alcohol solo al aire libre y solo en la misma transacción que una comida.
- **Los servicios de cuidado personal** pueden reanudarse en interiores y exteriores, sujetos a la [Directiva obligatoria para servicios de cuidado personal](#).
- **Las actividades de deportes recreativos para adultos** pueden reanudarse sujetos a la [Directiva obligatoria para reuniones](#) actualizada, incluidas las reglas específicas en la Sección 9 de esa Directiva.
- **Los deportes universitarios y profesionales** pueden reanudarse, sujeto a la [Directiva Obligatoria actualizada para los deportes universitarios y profesionales](#).
- **Los deportes juveniles** pueden reanudarse sujeto a la orientación del Estado aplicable a esas actividades, así como a la [Directiva obligatoria del Condado para programas que sirven a niños y jóvenes](#).

A continuación, se muestra un resumen de los cambios a partir del 25 de enero de 2021:

- La [Directiva obligatoria sobre viajes](#) del Condado, que requiere que la mayoría de **las personas que viajan al Condado desde más de 150 millas de distancia se pongan en cuarentena durante 10 días a su llegada, todavía está en vigor.**
- La [Directiva obligatoria del Condado para instalaciones de alojamiento](#) todavía está en vigor. **Las instalaciones de alojamiento podrían no proporcionar servicios de alojamiento para fines no esenciales, como el turismo, la recreación o el ocio.** Deben evitarse los viajes no esenciales, especialmente en vista de las nuevas variantes de COVID-19 que están circulando a nivel mundial y en los Estados Unidos.

A continuación, se encuentran las reglas clave de las Órdenes locales vigentes (la Orden de reducción de riesgos revisada de la Oficial de Salud del Condado del 5 de octubre de 2020 y las Directivas obligatorias asociadas), que son aplicables a todas las empresas y siguen en vigor:

1. **Teletrabajo:** todas las empresas deben seguir exigiendo a los trabajadores que hagan su trabajo desde casa siempre que sea posible. Los trabajadores pueden ir al trabajo solo para completar las tareas laborales que no pueden realizar desde casa.
2. **Requisitos del Protocolo de distanciamiento social:** Todas las empresas deben completar y enviar un Protocolo de distanciamiento social revisado para cada una de sus instalaciones en el sitio web del condado en [COVID19Prepared.org](https://www.sccphd.org/COVID19Prepared.org). Los protocolos de distanciamiento social presentados antes del 11 de octubre de 2020 ya no son válidos. Los Protocolos revisados de distanciamiento social deben completarse utilizando una plantilla actualizada para el Protocolo de distanciamiento social en [COVID19Prepared.org](https://www.sccphd.org/COVID19Prepared.org).
3. **Reporte positivo de casos:** todas las empresas (y entidades gubernamentales) están obligadas legalmente a informar al Departamento de Salud Pública dentro de las 4 horas siguientes si se enteran de que se confirma que alguno de sus trabajadores es positivo para COVID-19. También deben asegurarse de que los trabajadores les avisen si dan positivo.
4. **Limitación y conteo de capacidad:** todas las empresas deben cumplir con las limitaciones de capacidad aplicables. Todas las empresas (excepto los hospitales de cuidados intensivos) con instalaciones interiores abiertas al público deben establecer un "sistema de conteo" para garantizar que no se excedan los límites de capacidad aplicables, por ejemplo, colocando a un empleado en la entrada de la instalación para monitorear el número de gente entrando y saliendo.
5. **Cierre de la sala de descanso interior:** Todas las empresas (excepto los hospitales de cuidados intensivos) deben limitar el acceso de los empleados a las salas de descanso interiores del lugar de trabajo como se describe en la sección 3 de la [Directiva obligatoria sobre limitaciones de capacidad](#).